

CIRCULAR EXTERNA No 118 DE 2026

25/SEPTIEMBRE/2026

BOGOTÁ D.C.

LÍNEA ESPECIAL DE CRÉDITO (LEC) REACTIVACIÓN AGROPECUARIA

PARA: INTERMEDIARIOS FINANCIEROS Y PRODUCTORES AGROPECUARIOS
ASUNTO: LINEA ESPECIAL DE CRÉDITO (LEC) REACTIVACIÓN AGROPECUARIA
(Nuevos Municipios Casanare)

En atención al Lineamiento dados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, por medio de la presente Circular, se informa que, se incluyen dentro de la cobertura de aplicación de la **Línea Especial de Crédito (LEC) Reactivación Agropecuaria** los municipios de Mani y Recetor en el departamento de Casanare.

Lo anterior, responde a la situación de emergencia por la actual temporada de lluvias e inundaciones en dichos municipios, los cuales cuentan formalmente con las declaratorias de calamidad pública exigidas:

- **Municipio de Mani** - Decreto No. 058 del 09 de septiembre de 2026, declaró la Situación de Calamidad Pública por la incidencia de la temporada de lluvias y variabilidad climática.
- **Municipio de Recetor:** Decreto No. 039 del 27 de agosto de 2026, declaró la Situación de Calamidad Pública por la incidencia de la temporada de lluvias y variabilidad climática.

Con base en lo anterior, se modifica el Numeral 5 del Capítulo Primero del Título Séptimo del Manual de Servicios, para incorporar lo mencionados municipios.

Los demás aspectos indicados mediante la Circular Externa No. 108 de 2026, se mantienen sin modificación.

Cualquier consulta sobre el particular será atendida por la Vicepresidencia de Operaciones de Financiamiento, la Dirección de Incentivos y Subsidios y la Dirección de Canales de FINAGRO.

Atentamente,

RICARDO IGNACIO MORRIS
Representante Legal
FINAGRO

Proyecto: Juan Carlos Restrepo, Gerente de Programas y Fondos Administrados, Gloria P. Suarez Prof. Vicepresidencia Jurídica – Sandra Patricia Cely, Directora Incentivos y Subsidios (e)
Revisó y Aprobó: Santiago Espinosa, Vicepresidente Jurídico (e) – Rolando Monroy Ortigón, Vicepresidente Operaciones de Financiamiento
Comité Directivo